



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, Marzo Catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	V. DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YURIS PAOLA TAPIAS CASTILLA
APODERADO	RALFIN REALES OLIVEROS
DEMANDADO:	JAVITH JOSE POLO CARVAJALINO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00055-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda, **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **YURIS PAOLA TAPIAS CASTILLA**, mediante apoderado judicial, en contra de **JAVITH JOSE POLO CARVAJALINO**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 2 del C.G.P., en concordancia con la ley 1996 de 2019:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 2220 de 2022, en su artículo 69 numeral 3, debe agotar el requisito de procedibilidad correspondiente entre **YURIS PAOLA TAPIAS CASTILLA** y **JAVITH JOSE POLO CARVAJALINO**.
2. No aporta prueba sumaria con el cual demostrar de donde obtuvo el correo electrónico de **JAVITH JOSE POLO CARVAJALINO**, solo se limita a establecer que el mismo fue suministrado por la demandante, sin allegar prueba respectiva.
3. El poder aportado no cuenta con la presentación personal respectiva, teniendo en cuenta, que no se encuentra aportada conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al **Dr. RALFIN REALES OLIVEROS**, como apoderado judicial, de **YURIS PAOLA TAPIAS CASTILLA**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63339bfa03bcbfe8f9de2cc9abf8bcddb7edbe9156fc823a0997d4e6c97f55b**

Documento generado en 14/03/2023 01:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>